

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá DC, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2018 - 00459

En virtud de la renuncia y paz y salvo aportados (C 1, PDFs 24 a 26), así como el poder presentado por la parte actora (C 1, PDF 27), el Despacho resuelve:

1.- ACEPTAR la renuncia al poder efectuado por la abogada ANGÉLICA JOHANNA ALFONSO CANÓN apoderada del ejecutante, por cumplir los presupuestos de ley. Téngase en cuenta para todos los efectos pertinentes la manifestación elevada en cuanto a estar la parte a paz y salvo por concepto de honorarios profesionales.

2.- RECONOCER personería a la abogada ÁNGELA ROCÍO CARRASCO MORENO, para actuar en calidad de apoderada principal del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido y al abogado HERNÁN CAMILO RIVERA FRANCO, como abogado suplente. Artículo 75 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ  
JUEZ  
(3)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación  
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 94  
fijado el 27 de SEPTIEMBRE de 2022 a la hora de  
las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar  
Secretario

Car

Firmado Por:  
Claudia Mildred Pinto Martinez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 016  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 511914d9e8deac1b6b6185a1a7f252a627442a6a96127c501b9717aa9a0d060d

Documento generado en 26/09/2022 03:16:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>